cho en el Estado noble; teniendo los Grandes su Armas
que les corresponde por ambas líneas, como descendientes
todos de Solares conocidos; constando igualm.te que D. Juan
Gonzalez Campuzano, Vecino de la Villa de Madrid, Hermano
del D.r Tph. por R.l Prov.on de la R.l Audiencia de Nueva
Galicia está tenido por hijodalgo notorio de Sangre: En
cuya consequencia, no se nos ofrece reparo para que se le
señale el Estado de hijosdalgo en la conformidad que
se manda por S. M. y S.res Regidores de la Sala de Hijos-
dalgo de la Ciudad de Granada; suspendiendo el Pasaje
posesion, hasta que en vista de todo se mande por dho
Supremo Tribunal lo q.e se tuviere executado, mediante
prevenirle asi el R.l Despacho que motibo estas dili-
gencias, y todo sin perjuicio de las regalias y privilegios
de V.S. Murcia y Junio 24 de 1762.

Y Antonio Lo Camara

[illegible]